

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 03 de agosto de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informando que se encuentra pendiente por fijar fecha para realizar audiencia en la que se resuelven las excepciones propuestas en contra del mandamiento de pago. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
Demandante: BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. hoy
PORVENIR S.A.
Demandado: TRANSPORTES DECEPAZ LTDA
Radicación.: 76001-31-05-011-2013-00725-00

AUTO SUSTANCIACION No. 626

Santiago de Cali, tres (03) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte ejecutante recorrió el traslado de las excepciones formuladas por la parte pasiva (Archivo 06 E.D.), en consecuencia, se procederá a fijar fecha y hora para resolver dichas excepciones, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 443 del C.G.P., que a su vez remite al contenido de los artículos 372 y 373 de la misma normativa.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto por el inciso 2° del numeral 2° del artículo 443 del Código General del Proceso, aplicable por virtud de lo establecido en el artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral, se **DECRETAN** como pruebas los documentos allegados al expediente por la parte **DEMANDANTE** (Pág. 17 a 47 Archivo 01 E.D.) y los arrimados por la parte **DEMANDADA** (Pág. 154 a 234 Archivo 01 E.D.).

En virtud de lo anterior el Despacho

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día **PRIMERO (1°) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 PM) DE LA** para que tenga lugar audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS. en la cual se han de resolver las excepciones propuestas.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas las documentales arrimadas por parte de la **DEMANDANTE** (Pág. 17 a 47 Archivo 01 E.D.) y los arrimados por la parte **DEMANDADA** (Pág. 154 a 234 Archivo 01 E.D.).

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO

Juez
C.C.V.

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **099** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04/08/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

**Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Laboral 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6866511b83e6d25aa8bd671d736d9ec40a8b016863eb4c8b988c9204e40fc580**
Documento generado en 03/08/2021 02:21:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**